PÓLIZA N°
3002480

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
26	2	2025	MODIFICACIÓN	7			NO

TOMADOR	2858869-CALDILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL	**NIT**	900.023.118-4
DIRECCIÓN	SACAMA, SACAMA, CASANARE	**TELÉFONO**	3135604492
ASEGURADO	403811-DEPARTAMENTO DE CASANARE	**NIT**	892.099.216-6
DIRECCIÓN	KR 20 NORTE 8 02, YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO**	

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
YOPAL	2601	26	26	2	2025	4	3	2024	00:00	21	7	2027	00:00	1234

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	1. CONTADO	$51.091.718,00

CARGAR A: CALDILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE CASANARE NIT: 892.099.216-6

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	27.868.210,00	SI	04/03/2024	21/03/2025	78.450,92
2	CALIDAD DEL SERVICIO	9.289.403,00	SI	04/03/2024	21/11/2024	0,00
3	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	9.289.403,00	SI	04/03/2024	21/03/2025	0,00
4	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	4.644.702,00	SI	04/03/2024	21/07/2027	0,00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° SECOP II CAS-OAJ-CDC1-0006-2024 No. INTERNO 0202 de 2024-02-16 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES . DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL BARRONEGRO EN MODALIDAD RESIDENCIAS ESCOLARES.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE PROCEDE A AMPLIAR EL AMPARO DE ANTICIPO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******78.450,92
GASTOS	$**********0,00
IVA	$*******14.905,67
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******93.356,59

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

26/02/2025 16:35:27

Sandra Patiño

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA	INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
				5399	3	CASANAREÑADE SEGUROS		